

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE
Oficio No. IEPC/UTVINE/0751/2018
Durango, Dgo., a 3 de diciembre de 2018

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Con base en el Artículo 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito enviar a Usted:

- **PRIMER INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.**

Cabe señalar que dicho Informe fue presentado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el día 30 de noviembre de 2018 en Sesión Ordinaria Número nueve, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 213 y 251 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC.

Ccp. Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez. Consejero Presidente del IEPC.

Mtro. Hugo García Comejo. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE.
Consejeros Electorales del IEPC.

Archivo.

ELABORÓ	MEMG
REVISÓ	MEMG

En Durango la Democracia la hacemos todos

C. Litio S/N entre Plata y Niquel, Cd. Industrial C.P. 34208, Durango, Dgo. Méx.
Teléfono: (618) 825 25 33 e-mail: cee@iepcdgo.org.mx

SECRETARÍA EJECUTIVA



SECRETARÍA
EJECUTIVA

1^{er} INFORME MENSUAL

Noviembre 2018

PRIMER INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE DURANGO RELATIVO AL MONITOREO DE
ENCUESTAS Y SONDEOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
2018-2019

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. FUNDAMENTO LEGAL	3
3. MONITOREO DE PUBLICACIONES DE ENCUESTAS.....	5
3.1 MEDIOS IMPRESOS.....	5
3.2 MONITOREO EN PAGINAS DE INTERNET	6
4. RESULTADOS	8

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC) regula la publicación de encuestas de preferencias electorales en los procesos comiciales locales que organiza el propio Instituto. El principio central de la regulación es la transparencia y la máxima publicidad con la finalidad de ofrecer a la sociedad los insumos necesarios para que pueda valorar la calidad de los ejercicios realizados y, en consecuencia, contribuir en la construcción del voto razonado y de una opinión pública que tenga a su alcance elementos con criterios científicos que estén siempre accesibles para su comprensión y consulta.

Con la reforma constitucional y legal de 2014, la regulación en materia de encuestas electorales se nacionalizó, por lo que ahora tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) cumplen con las disposiciones que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con las normas que emita el Consejo General del INE. La norma de regulación de encuestas electorales en todo el país es la misma, de esta manera cada casa encuestadora, cada estudio científico y los ejercicios demoscópicos que se presenten en los procesos electorales que se realizan en México tiene que cumplir con la legislación nacional.

Las encuestas electorales tienen una gran relevancia en los procesos electorales y han tomado una importancia fundamental cuando se trata de dar a conocer a la sociedad las preferencias electorales, es por eso que la regulación tiene un carácter científico, en donde se describe la metodología utilizada para la obtención de los resultados que son presentados, la norma implementada clarifica la procedencia de los recursos utilizados para la realización de la o las mediciones de preferencias electorales y cada elemento que compone el estudio demoscópico se hace público.

El IEPC en el Proceso Electoral Local 2018-2019 realizará la difusión de los estudios que respaldan los resultados sobre encuestas electorales publicadas y se encargará de verificar y dar a conocer si dichos estudios cumplen con los criterios de carácter científico que toda persona física o moral debe cumplir según la norma y, en caso de no cumplirse, se realizará la respectiva mención, esto con la finalidad de ofrecer a la sociedad transparencia, accesibilidad y máxima publicidad en las actividades que tienen que ver con encuestas, sondeos y menciones que refieran preferencias electorales.

En cumplimiento a los artículos 213 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en términos de lo establecido en los artículos 144 y 145 del Reglamento de Elecciones, se cuenta con un apartado especial en la página de internet del IEPC, en donde se localiza el acervo documental de los Informes presentados en el Proceso Electoral Local 2017-2018 el cual es <https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas> y donde la Secretaría Ejecutiva del Instituto realizará las labores de publicación para los efectos que tienen que ver con el Proceso Electoral Local 2018-2019 sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer las preferencias electorales; el presente Primer Informe corresponde al **periodo del 01 al 26 de noviembre de 2018.**

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango señala en su artículo 88 fracción XXVIII, y en el 95 fracción X que es responsabilidad del Secretario Ejecutivo del IEPC la verificación del cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas electorales, encuestas de salida, sondeos y lo referente a estudios demoscópicos sobre preferencias electorales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 que corresponde al INE la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales. En el apartado C de dicho precepto, se establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones en las siguientes materias: de Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral y conteos rápidos.

Adicional al párrafo anterior, la principal obligación legal de quienes publican encuestas sobre preferencias electorales es entregar el estudio completo que respalde los resultados dados a conocer al Secretario Ejecutivo del IEPC, siempre y cuando se trate de encuestas sobre preferencias de elecciones locales, conforme a lo dispuesto el artículo 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y en el artículo 132, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones, el cual contiene un capítulo específico que concentra las principales reglas para la regulación de encuestas electorales denominado: Capítulo VII, Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

En este sentido tanto la LGIPE, como el mencionado Reglamento establecen que *"las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral"*, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 136, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

El mismo artículo en su numeral 2, establece que el plazo de entrega del estudio a la autoridad electoral será a más tardar dentro de los **cinco días siguientes** a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo. Para la recepción de los estudios es recomendable elaborar un registro que permita el control de lo que se recibe, para estar en condiciones de verificar el cumplimiento de la entrega en los plazos y modalidad establecidos.

Aunque las normas han sufrido modificaciones a lo largo de los años, desde sus inicios y hasta la fecha, el principio central de la regulación de las encuestas electorales ha sido la transparencia y la máxima publicidad, entendiendo que al hacer pública la información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en la materia, es decir, al dar a conocer la base metodológica y científica de los estudios publicados, la autoridad electoral ofrece a la sociedad los insumos para que se pueda valorar la calidad

SECRETARÍA EJECUTIVA

de las encuestas, y en consecuencia contribuye a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

En este tenor, los criterios y mejores prácticas en materia de encuestas y sondeos de opinión acordes con la normativa mexicana en la materia, coinciden en que la posibilidad de constatación de los datos y resultados reportados en los estudios es una de las condiciones fundamentales de la actividad científica en todas sus ramas, especialmente en la demoscopia.

En el artículo 136 del Reglamento de Elecciones se establece que, las personas físicas o morales que por primera ocasión entreguen a la autoridad electoral, en este caso al IEPC, el estudio completo, deberán acompañar la documentación relativa a su identificación.

Ahora bien, existen obligaciones diferentes para las encuestas de salida o conteos rápidos no instituciones, las cuales se establecen en el artículo 138 del Reglamento de Elecciones.

Esto además de las consideraciones que están plasmadas en el artículo 139 y 140 del multicitado Reglamento.

SECRETARÍA EJECUTIVA

MONITOREO DE PUBLICACIONES DE ENCUESTAS

MEDIOS IMPRESOS

El monitoreo de encuestas electorales es una actividad contemplada en los artículos 213 y 251 de la LGIPE, en donde se establecen las reglas, lineamientos y normas que se deberán llevar a cabo para la regulación de ejercicios demoscópicos, en donde la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEPC debe presentar un reporte semanal sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer preferencias electorales sobre la elección de los 39 ayuntamientos que conforman el estado de Durango; en el caso particular dichos reportes abarcan, el periodo comprendido del 01 al 26 de noviembre de 2018.

Los reportes semanales tienen el propósito de dar cuenta del cumplimiento a la normatividad específica para la regulación de encuestas electorales en México, estos se presentan en cumplimiento a las especificaciones que se precisan en el artículo 143 fracción II del Reglamento de Elecciones. Los medios impresos de mayor circulación en el estado de Durango, objeto del presente informe son:

No.	Nombre del periódico	Circulación	Periodicidad	Perfil del Lector	
				Edad	%
1	Contexto	Estatad	Diaria	No reporta	No reporta
2	Victoria de Durango	Estatad	Diaria	19-24 25-34 35-44 45-54 65 y más 19-24	10% 11% 40% 34% 5% 10%
3	Órale que Chiquito	Estatad	Diaria	0-12 13-18 19-24 25-34 35-44 45-54 65 y más 0-12	4% 15% 19% 21% 20% 18% 3% 4%
4	El Siglo de Durango	Estatad	Diaria	13-18 19-24 25-34 35-44 45-54	18% 18% 20% 22% 22%
5	El Sol de Durango	Estatad	Diaria	19-24 25-34 35-44 45-54	7% 31% 32% 25%

SECRETARÍA EJECUTIVA

				55-64	5%
6	La Voz de Durango	Estatad	Diaría	19-24	9%
				25-34	19%
				35-44	32%
				45-54	24%
				65 y más	16%
7	Milenio	Estatad	Diaría	13-18	20%
				19-24	13%
				25-34	32%
				35-44	24%
				45-54	11%
8	Contacto Hoy	Estatad	Diaría	13-18	5%
				19-24	16%
				25-34	25%
				35-44	23%
				45-54	11%
				55-64	10%
				65 y más	10%

* Los periódicos incluidos en la presente tabla, se encuentran registrados en el Padrón Nacional de medios impresos <https://pnmi.segob.gob.mx/reporte/resultado>.

PAGINAS DE INTERNET

De manera adicional se le da seguimiento a las siguientes páginas de internet de empresas encuestadoras:

No.	Empresa encuestadora	Panorama	Página de internet
1	Parametria SA de CV.	Nacional	http://www.parametria.com.mx/
2	De las Heras Demotecnia	Nacional	http://www.demotecnia.com.mx
3	Consulta Mitofsky	Nacional	http://www.consulta.mx/
4	Gabinete de Comunicación Estratégica	Nacional	http://gabinete.mx/
5	Ipsos	Nacional	https://www.ipsos.com
6	Beltrán, Juárez y Asociados.	Nacional	http://www.bgc.com.mx/

El objetivo de monitorear las páginas de internet de casas encuestadoras, es tener mayor información en caso de que se presente alguna medición de preferencia electoral, intención de voto u otro parámetro al

SECRETARÍA EJECUTIVA

respecto del Proceso Electoral Local 2018-2019 para la elección de los 39 ayuntamientos que conforman el estado de Durango.

Al tener ubicadas las páginas de internet en donde se emiten posibles mediciones de preferencias electorales para el Proceso Electoral Local 2018-2019, se efectúa un ejercicio de revisión alternativo, que tiene por objetivo informar sobre los probables ejercicios demoscópicos que se realicen para la elección de los integrantes de ayuntamientos en la entidad.

Por consiguiente, se informa que luego de una revisión y monitoreo a los medios impresos señalados no se tiene registro alguno de Encuestas Electorales, Sondeos, Estudios demoscópicos en donde se refieran preferencias electorales, ni la recepción de estudios científicos a la Secretaría Ejecutiva.

Historial de Reportes Semanales

Reporte	Inicio	Cierre	Hipervínculo de descarga
Primer reporte semanal	01 de noviembre de 2018	07 de noviembre de 2018	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
Segundo reporte semanal	08 de noviembre de 2018	14 de noviembre de 2018	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
Tercer reporte semanal	15 de noviembre de 2018	22 de noviembre de 2018	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion

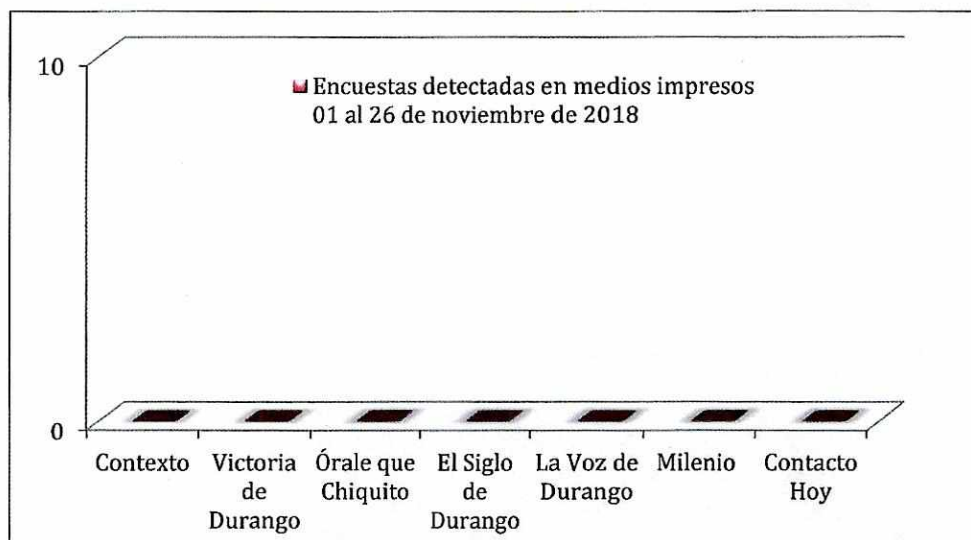
*Se anexan en PDF e imagen los reportes semanales que fueron turnados a la Secretaría Ejecutiva del IEPC y un ejemplo del formato que se aplicará para el desglose de los estudios demoscópicos que sean detectados y recibidos. Anexo 1.

RESULTADOS

RESULTADOS DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS

Durante el periodo comprendido del **01 al 26 al de noviembre de 2018**, **NO se detectaron** publicaciones en medios impresos sobre encuestas de salida relativas a la elección de los 39 Ayuntamientos en el estado de Durango, de las cuales se desprende la siguiente información:

No.	Medio	Publicaciones Detectadas
1	Periódico Contexto	0
2	Periódico Victoria de Durango	0
3	Periódico Órale que Chiquito	0
4	Periódico El Siglo de Durango	0
5	Periódico El Sol de Durango	0
6	Periódico La Voz de Durango	0
7	Periódico Milenio	0
8	Periódico Contacto Hoy	0
TOTAL		0



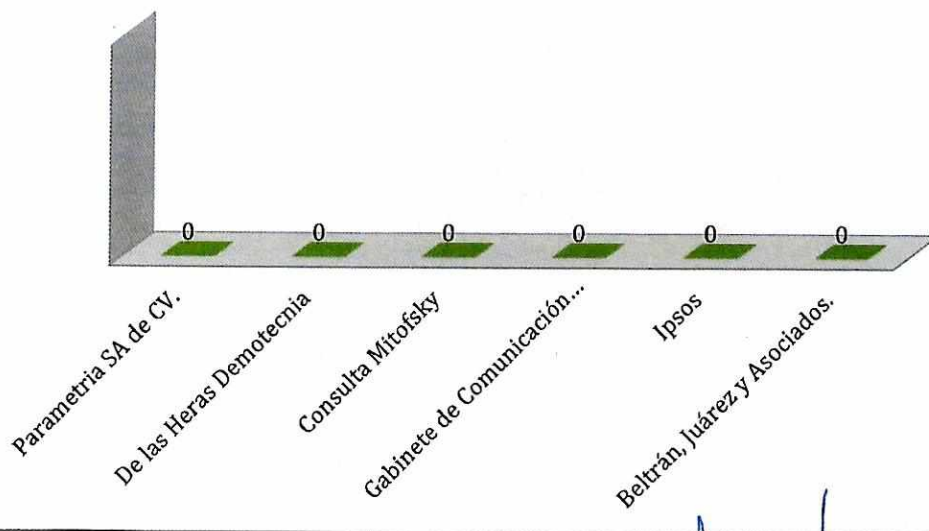
SECRETARÍA EJECUTIVA

RESULTADOS DEL MONITOREO EN PAGINAS DE INTERNET

Durante el periodo comprendido del **01 al 26 de noviembre de 2018**, no se detectaron publicaciones en medios electrónicos sobre encuestas de salida relativas a la elección de los 39 Ayuntamientos en el estado de Durango, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	Empresa encuestadora	Publicaciones Detectadas
1	Parametria SA de CV.	0
2	De las Heras Demotecnia	0
3	Consulta Mitofsky	0
4	Gabinete de Comunicación Estratégica	0
5	Ipsos	0
6	Beltrán, Juárez y Asociados.	0
TOTAL		0

Encuestas detectadas en páginas de internet del 01 al 26 noviembre de 2018



Lic. David Alonso Arámbula Quiñones
Secretario Ejecutivo del IEPC